



AL DEFENSOR DEL PUEBLO

RECLAMACIÓN DEL COMPLEMENTO DE MÍNIMOS POR EL INSS APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Madrid, 10 de abril de 2024

Enrique Villalobos Juan, mayor de edad, titular del DNI xxxxx, con domicilio sito en San Cosme y San Damián, nº 24, 28012, Madrid, cuyas demás circunstancias ya constan, en nombre y representación de la FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID (FRAVM), ante V.I. comparece y, como mejor en Derecho proceda

DICE

Que en febrero de 2024, atendiendo al escrito de respuesta del Defensor del Pueblo, presentamos la documentación de una veintena de personas residentes en el Poblado Dirigido de Orcasitas (Madrid), a las que la Dirección Provincial de Madrid del INSS reclama la devolución del complemento de mínimos de la pensión de viudedad correspondiente a 2021, pues les atribuye una ganancia patrimonial al ser perceptores de una subvención del Ayuntamiento de Madrid para la rehabilitación de los edificios en que residen.

Como ya se argumentó en un escrito anterior y de acuerdo con la opinión de la propia Defensoría del Pueblo, las personas no han recibido subvención alguna, sino que la misma la recibe la comunidad de propietarios, la cual, a su vez, debe destinar el importe íntegro a financiar el coste de la obra. En cualquier caso, la percepción de la subvención no varía la situación de vulnerabilidad económica y social de las mencionadas personas, en su mayoría mujeres viudas de más de 80 años.

No se entiende cómo ni por qué la DP de Madrid del INSS insiste en emitir resoluciones reclamando cantidades **con posterioridad a la conocida sentencia del Tribunal Supremo** de diciembre de 2023, en la que el alto Tribunal estima que la subvención no constituye ganancia patrimonial a efectos del cobro del complemento de mínimos y de otras pensiones no contributivas.

El comportamiento de la citada Dirección Provincial no solo no se entiende, sino que causa un dolor cruel en las personas que reciben tales reclamaciones y ulteriormente

ven cómo se les retiene el dinero en los abonos mensuales. Nunca se insistirá lo suficiente en la vulnerabilidad de estas personas, que, además de ser privadas injustamente de una parte de sus reducidos ingresos, se ven envueltas en un conflicto por el hecho de que la comunidad de propietarios ha decidido hacer unas necesarias obras de reparación, a las que ellas no se pueden negar.

Por todo lo anterior,

SOLICITA

Se de por recibido este escrito y la documentación que lo acompaña, que complementa la documentación entregada en febrero de 2024.

Fdo. Enrique Villalobos Juan
Presidente de la FRAVM